



Sr. Alcalde

D. Emilio Cabales Aguil, de mayor edad, casado
el oficio labrador y vecino de Villafamés según
cedula personal de 9^a clase número 3179 expedida
por la Alcaldía de Villafamés a nueve de Agosto
mil novecientos diecinueve, ante V. comparece
exponiendo

Que lindante en la carretera de 1^a orden de Puc
bla Comuna Albuacero, posee una finca en el
kilometro diecho trece y cinco, es la que
proyecta construir un edificio de planta alta
y su distancia de la ancha exterior mas proxima
a la carretera cuatro metros, y solicitando
para ello oportuno permiso de su autoridad,
según las disposiciones vigentes, es por tanto,
Suplica a V. tenga por presentada esta instancia y
previos los informes que tenga a bien pedir se
sirva autorizar al momento para realizar las
expresadas obras.

Gracia que no duela al ausar del voto proce
der de V. cuya vida guarde Dios muchos años.

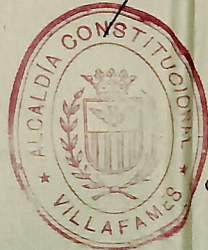
Villafamés a veinte y dos de Junio mil nove
cientos veinte. Emilio Cabales Aguil



Sr. Alcalde Constitucional de Villafamés Sr.

perme. / Esta alcaldia no tiene inconveniente al
quien en que se acceda a lo solicitado por
el recurrente.

Villafanes 25 Junio 1920



El alcalde,

Ramon Mallan

Carretera de 3.^{er} orden de Puella, Tormosa a Alcañiz

Kilómetro 18

Hectómetro 5

Término municipal de Villafamie

CONDICIONES que deberán imponerse a D. Emilio Calades Agut
para la construcción de un edificio que ha solicitado en
instancia fecha 22 de Junio de 1920.

- 1.^a La fachada de la edificación es distará un metro y medio, metros (7) metros del eje de la carretera y seguirá una alineación paralela a la misma.
- 2.^a El frente que dé a la carretera se enlucirá, blanqueará o pintará, así como también los costados que resulten visibles.
- 3.^a Los vanos de la fachada, disposición y proporciones de éstos, vuelos de las repisas de los balcones y demás detalles se ajustarán a las Ordenanzas municipales de la localidad y si no existen éstas a las prescripciones siguientes:
 - a) La altura de las puertas y balcones será, por lo menos, doble de su ancho; la de las ventanas, de vez y media su ancho.
 - b) Las repisas de los balcones no podrán exceder de cincuenta (50) centímetros; el vuelo de las cornisas será menor que su altura.
- 4.^a Las puertas, balcones y ventanas se abrirán hacia el interior; el saliente de las rejas del piso bajo será menor de diez (10) centímetros.
- 5.^a Todas las puertas, balcones, ventanas y herrajes deberán estar pintados.
- 6.^a Las aguas pluviales que recoja la casa, no podrán verter directamente sobre la carretera, cunetas, ni paseos, debiendo ser recogidas por canalones y tubos de bajada hasta la cuneta donde podrán desaguar.
- 7.^a Las aguas sucias que provengan de la casa, deberán reunirse y conducir las a pozos sumideros o alcantarillas que no tengan comunicación con la carretera.
- 8.^a La cuneta, en toda la longitud correspondiente a la obra que se solicita, se revestirá con mampostería, por cuenta del peticionario.
- 9.^a No podrá obstruir el tránsito con andamios salientes ni colocar escombros ni materiales sobre la vía, paseos ni cunetas.
- 10.^a El dueño de la casa queda obligado a mantener en perfecto estado de conservación las fachadas, huecos y revestimiento de la cuneta.
- 11.^a Las obras quedarán terminadas antes de 1.^o de Noviembre de 1920.
- 12.^a Las obras se ejecutarán bajo la inspección del personal encargado de la carretera, quedando sujetas a la misma inspección.

13.^a La concesión se entenderá hecha dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

14.^a La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, producirá la caducidad inmediata de la concesión.

Se le comunicó al interesado el 10



El Ingeniero encargado,

Luis Oliveros

Castellón de Indio de 1920

El Encargado,
Francisco Barco

En virtud de lo dispuesto en el art. 35 del Reglamento vigente de policía y conservación de carreteras, concedo a D. Emilio Colades Agut la licencia solicitada con las condiciones que anteceden.

Villafamés 10 de Julio de 1920

El Alcalde,



Examinada la obra de referencia, se han cumplido en su construcción, las condiciones impuestas.

Villafamés de de 19

El encargado,